

CONCURSO PÚBLICO PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS | SEGÚN LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO (LEY 32069) - ART. 94 DEL RLGGP

Tipo de procedimiento	Modalidad	Condiciones para su uso	Anuncio de contratación futura	Etapas	Registro de participantes	Evaluadores	Elevación consultas y observaciones al OECE	Tipo de evaluación económica
Concurso público de servicios	S/M	Se trate de servicios en general, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.	Opcional	a) Convocatoria b) Registro de participantes c) Consultas, observaciones e integración d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas. e) Otorgamiento de la buena pro	Lista abierta	Oficial de compra o comité	Sí	Posterior
Concurso público para consultorías y servicios de mantenimiento vial	S/M	Se trate de consultorías o consultorías de obra, o servicios de mantenimiento vial, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.	Opcional	a) Convocatoria b) Registro de participantes c) Consultas, observaciones e integración d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas e) Otorgamiento de la buena pro	Lista abierta	Comité o jurado	Sí	Posterior
Concurso público abreviado	Abreviada	1. Se trate de la contratación de servicios o consultorías de obra según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, o 2. Se trate de la contratación de servicios homologados, o 3. Se trate de servicios o consultorías de obra para la rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o 4. Se trate de la segunda convocatoria de un concurso público, un concurso público para consultorías y servicios de mantenimiento vial o un concurso público para consultorías con precalificación, o, 5. Se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.	No	a) Convocatoria b) Registro de participantes c) Consultas, observaciones e integración d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas. e) Otorgamiento de la buena pro	Lista abierta	Oficial de compra o comité	No	Posterior
Concurso público con precalificación	Diferenciada	Se trate de consultorías de obra, servicios de mantenimiento vial o servicio especializado de gestión de instalaciones, con una cuantía mayor a S/ 2 000 000,00 (dos millones y 00/100 soles).	Opcional	a) Convocatoria b) Registro de participantes c) Consultas, observaciones e integración d) Precalificación e) Evaluación de ofertas técnicas y económicas f) Otorgamiento de la buena pro	Lista abierta	Comité o jurado	Sí	Posterior
Concurso público con diálogo competitivo	Diferenciada	La Entidad sustenta en la estrategia de contratación que no está en condiciones de definir por sí misma el requerimiento idóneo para satisfacer su necesidad, dada su alta complejidad técnica y la necesidad de plantear soluciones innovadoras, siempre que: 1. Se trate del ASISTE, o, 2. Se trate del servicio especializado de gestión de instalaciones o de mantenimiento vial o, 3. Se trate de consultorías de obra bajo el sistema de entrega formulación y diseño.	No	a) Convocatoria b) Registro de participantes c) Precalificación con diálogo competitivo e) Evaluación de ofertas definitivas f) Otorgamiento de la buena pro	Lista abierta con invitación	Jurado	No	Posterior
Concurso público abreviado para la contratación de expertos y gerentes de proyectos	Abreviada	1. Se trate de la contratación de gerentes de proyectos para los contratos estandarizados a los que hace referencia el artículo 223, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, o, 2. Se trate de la contratación de evaluadores expertos a los que hace referencia el artículo 57, con una cuantía menor a S/ 100 000,00 (cien mil y 00/100 soles).	No	a) Convocatoria b) Registro de participantes c) Evaluación de ofertas técnicas y económicas. d) Otorgamiento de la buena pro	Lista abierta con invitación	Comité	No	Posterior

MODALIDAD DIFERENCIADA

- Aunque la normativa peruana no proporcione una definición específica para este término, se refiere a procedimientos de selección que, por sus características particulares, se apartan de los procesos estándar.
- Estos procedimientos están diseñados para adaptarse a situaciones específicas y promover una contratación más eficiente.

MODALIDAD ABREVIADA

- Es un procedimiento de selección que permite a las entidades contratar, mediante una convocatoria pública simplificada, en los casos previstos por la normativa.
- Se utiliza para agilizar el proceso de contratación, optimizando tiempos y recursos, sin dejar de garantizar los principios de transparencia, libre competencia y eficiencia.

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN FUTURA

- Art. 43 del RLGGP.
- La entidad contratante, a través de la DEC, puede publicar en el Padiocp y/o en su sede digital un anuncio de contratación futura de manera previa a la convocatoria en los procedimientos de selección que contemplan dicha opción, conforme a la Base Estándar correspondiente.
- a fin de dar a conocer de manera temprana a los potenciales proveedores la intención de convocar el procedimiento de selección, pudiendo aplicar lo dispuesto en el numeral 64.3) del artículo 64, incluyendo la siguiente información:
 - Los datos de la entidad contratante.
 - La descripción preliminar del requerimiento, que incluye como mínimo su alcance, el plazo de entrega de los bienes o el plazo total de ejecución del servicio u obra, y la cantidad aproximada de bienes a adquirirse.
 - El tipo de procedimiento de selección a utilizarse.
 - La fecha aproximada de convocatoria del procedimiento de selección.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

- Ver art. 65 del RLGGP.

LISTA ABIERTA

Cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.

LISTA ABIERTA CON INVITACIÓN

La entidad contratante invita a determinados proveedores a registrarse, lo que no obsta que puedan registrarse otros proveedores interesados.

LISTA CERRADA

Solo pueden registrarse los proveedores que la entidad contratante invita.

EVALUADORES

- Ver art. 56 del RLGGP.

OFICIAL DE COMPRA

- Comprador público de la DEC.
- Ver art. 58 del RLGGP.

COMITÉ

- Conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC, y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
- Ver art. 59 del RLGGP.

JURADO

- Conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.
- Ver art. 60 del RLGGP.